



ESTADO No.

059

Fecha: 16/06/2020

E: 1

Página: 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIALTRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCCARAMANGA SALA LABORAL
LISTADO DE ESTADO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68081 31 05 001 2013 00586 01 R.I.= 315-2020	Ordinario	JOSE EUGENIO DE LA OSSA	ECOPETROL S.A.	Auto Admite Recurso de Apelación CON AUTO DEL 13 DE MARZO DE 2020 SE ADMITE RECURSO CONTRA LA SENTENCIA PROPUESTA POR LA PARTE DEMANDANTE.	12/06/2020	LUCRECIA GAMBOA ROJAS
68001 31 05 004 2018 00355 01 R.I.= 724-2020	Ordinario	MARTHA CECILIA ARISMENDY MONTROYA	COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta Asimismo se admiten los recursos de apelación interpuestos por las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	12/06/2020	EMA HINOJOSA CARRILLO
68001 31 05 002 2019 00011 01 R.I.= 417-2020	Ordinario	CIRO DURAN VACA	COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Apelación CON AUTO DEL 13 DE MARZO DE 2020 SE ADMITE RECURSO DE APELACIÓN PROPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA.	12/06/2020	LUCRECIA GAMBOA ROJAS
68001 31 05 006 2019 00121 01 R.I.= 681-2020	Ordinario	NHORA CRISTINA CASTILLO MEJIA	COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta Asimismo se admite el recurso de apelación interpuesto por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.	12/06/2020	EMA HINOJOSA CARRILLO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,

EN LA FECHA 16/06/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

SALA LABORAL



Magistrada Sustanciadora
EMA HINOJOSA CARRILLO

Bucaramanga, doce (12) de junio de dos mil veinte (2020).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR NHORA CRISTINA CASTILLO MEJÍA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Rdo. Único 68001.31.05.006.2019.00121.01
R.T. 681-2020

AUTO:

Como quiera que la sentencia de primera instancia fue adversa a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, se asumirá el estudio, en el grado jurisdiccional de consulta, de la sentencia proferida en audiencia del seis (6) de marzo de 2020 por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el artículo 69 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007, artículo 14.

Asimismo se admite el recurso de apelación interpuesto por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a vertical line, followed by a circular flourish.

EMA HINOJOSA CARRILLO
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

451



SALA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: **LUCRECIA GAMBOA ROJAS**

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO **ORDINARIO** LABORAL INSTAURADO POR **CIRO DURÁN VACA** CONTRA **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA INDUPALMA LTDA**

RAD: 68001.31.05.002.2019.00011.01

R.I. **417-2020**

AUTO:

Se **ADMITE** el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por la parte demandada **INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA INDUPAMA LTDA** contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Magistrada

432



SALA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: **LUCRECIA GAMBOA ROJAS**

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO **ORDINARIO** LABORAL INSTAURADO POR **JOSÉ EUGENIO DE LA OSSA QUIROZ** CONTRA **EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A.**

RAD: 68081.31.05.001.2013.00586.01

R.I. **315-2020**

AUTO:

Se **ADMITE** el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante **JOSÉ EUGENIO DE LA OSSA QUIROZ** contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) por el Juzgado Transitorio Laboral del Circuito de Barrancabermeja, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

SALA LABORAL



Magistrada Sustanciadora
EMA HINOJOSA CARRILLO

Bucaramanga, doce (12) de junio de dos mil veinte (2020).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MARTHA CECILIA ARISMENDY MONTOYA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Rdo. Único 68001.31.05.004.2018.00355.01
R.T. 724-2020

AUTO:

Como quiera que la sentencia de primera instancia fue adversa a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, se asumirá el estudio, en el grado jurisdiccional de consulta, de la sentencia proferida en audiencia del cuatro (4) de marzo de 2020 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el artículo 69 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007, artículo 14.

Asimismo se admiten los recursos de apelación interpuestos por las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters and a large circular flourish on the right side.

EMA HINOJOSA CARRILLO
Magistrada